



### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 60-2016-P/SBLM

Lima, 08 de Agosto del 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP de fecha 24 de Octubre de 1975, se estableció normas para el funcionamiento del Fondo de Asistencia y Estímulo en los Organismos del Estado;

Que, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se establece que el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" – CAFAE, está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quién lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quién además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, y tres representantes titulares y tres suplentes elegidos por los trabajadores de la SBLM, el mismo que se constituye cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el Acto Constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que para el efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, numeral 5.4 aprobada por Resolución N° 15-2002-SUNARP-SP, dispone la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiendo de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

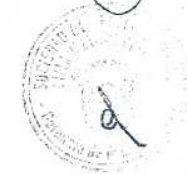
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 52-2016-P/SBLM, de fecha 12 de Julio de 2016, se actualizó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, período Octubre 2014 - Setiembre 2016, habiéndose producido cambio de un funcionario y por ende es necesario reemplazar a uno de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2016-GG/SBLM de fecha 01 de Agosto del 2016, se aceptó la renuncia presentada por la Abogada Jacquelin Roxana Rubina Salinas, en el cargo de Sub-Gerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2016-GG/SBLM de fecha 01 de Agosto del 2016, se designó a la Abogada Miriam Victoria Del Río Campbell, en el cargo de Sub-Gerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Con el visado de la Gerencia General en su calidad de órgano ejecutivo de la SBLM, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los sistemas administrativos y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las resoluciones de la Alta Dirección;

..//





RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 60-2016-P/SBLM . . . . . 2.  
//..

"Año de la  
Consolidación  
del Mar de Grau"

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SBLM, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 56-2015-P/SBLM de fecha 30 de Setiembre del 2015, y;

De acuerdo a las normas que regulan el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Abogada Jacquelin Roxana Rubina Sañinas, como Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la SBLM.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, a la Abogada Miriam Victoria Del Río Campbell, Sub-Gerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, como Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE de la SBLM.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sección de transparencia del portal de la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE – SBLM, quienes deberán cumplir sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y Reglamento Interno del CAFAE, y; asimismo a las dependencias que conforman la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO  
Presidente del Directorio

